

REPRESENTANTE HERNANDO JOSÉ PADAUI ÁLVAREZ
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
INFORME DE GESTIÓN 2016- 2017

Durante la legislatura comprendida de julio de 2016 a junio de 2017 desarrolle diferentes iniciativas legislativas, dentro de las cuales se encuentran:

- I. Proyecto de Ley N° 076/2016 C “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO PARA DISCUTIR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN”

Finalidad: La presente ley tiene como objeto promover la transparencia en el proceso presupuestal e incentivar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, específicamente en lo relacionado con el proceso de elaboración, trámite y aprobación del Presupuesto General de la Nación y de la regionalización de su componente de inversión.

- II. Proyecto de Ley N° 077/2016 C “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 35 DE LA LEY 1551 DE 2012”

Finalidad: El presente Proyecto de Ley garantiza la existencia y salvaguarda de los principios mandados por el ordenamiento constitucional, pero devuelve la confianza a los Concejos Municipales o Distritales, superando las múltiples dificultades que se presentaron en la escogencia de los representantes del ministerio público en los territorios distritales y municipales.

- III. Proyecto de Ley N° 088/2016 C “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD”

Finalidad: El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo establecer un conjunto de sanciones administrativas para las prácticas violatorias del derecho fundamental a la salud. Igualmente, crear un Sistema de Pagos por Desempeño que condicione los resultados económicos de las Entidades Promotoras de Salud (EPS)

REPRESENTANTE HERNANDO JOSÉ PADAUI ÁLVAREZ
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
INFORME DE GESTIÓN 2016- 2017

a la calidad de los procedimientos y tratamientos recibidos por los pacientes.

IV. Proyecto de Ley N° 090/2016 C “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1025 DEL CÓDIGO CIVIL”

Finalidad: El objeto de la presente iniciativa de ley es proteger a las personas más vulnerables de la familia, por lo cual se busca establecer que tanto el maltrato como el abandono se conviertan en causales de indignidad sucesoral. Es decir, las personas que han maltratado y abandonado a aquellas personas de su familia en situación de vulnerabilidad y en mayor estado de necesidad no puedan más tarde a exigir derechos sobre la propiedad de aquellos a quienes desatendieron.

V. Proyecto de Ley N° 091/2016 C “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 303, 314 Y 323 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA”

Finalidad: La construcción de la democracia implica la consolidación de sus instituciones, en los niveles departamental y municipal. Para reafirmar la solidez del voto como mecanismo democrático por antonomasia y de igual forma, garantizar que la realización de las elecciones locales respondan a los principios de eficacia y transparencia, se requiere modificar de forma neurálgica tanto las reglas que fijan la elección de los miembros de corporaciones públicas de las entidades territoriales, como las de las personas que aspiran a presidir cada una de ellas. Siendo el objetivo del presente Proyecto de Ley modificar la estructura electoral de quienes formulan y ejecutan la política local, rescatar la figura de los Concejos (distrital y municipales) y de las Asambleas Departamentales, el fortalecimiento de la participación política de los habitantes de cada municipio y departamento y el fortalecimiento de la función de coadministración, tanto de los Concejos como de las Asambleas Departamentales, en relación con el Plan de Gobierno de cada Alcalde o Gobernador.

REPRESENTANTE HERNANDO JOSÉ PADAUI ÁLVAREZ
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
INFORME DE GESTIÓN 2016- 2017

VI. Proyecto de Ley N° 092/2016 C “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 242 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA”

Finalidad: El presente Proyecto de Ley busca establecer un término de dos años para la Acción Pública de Inconstitucionalidad, mediante el cual procuramos hacer más expedito el derecho de cualquier ciudadano a ejercer control legislativo ante la Corte Constitucional, a la vez que buscamos ponderar de manera adecuada y proporcional los principios de seguridad jurídica y de participación ciudadana.

VII. Proyecto de Ley N° 110/2016 C “POR MEDIO DEL CUAL SE INTRODUCE LA FIGURA DE LA EXPERIMENTACIÓN, SE ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SEA ADICIONA LA LEY 1437 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Finalidad: El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo introducir la figura de la experimentación para competencias de las entidades territoriales y se establece una remisión obligatoria de los actos administrativos generales expedidos por las entidades territoriales al Gobierno nacional, en aplicación de la experimentación, como requisito de validez de los mismos.

REPRESENTANTE HERNANDO JOSÉ PADAUI ÁLVAREZ
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
INFORME DE GESTIÓN 2016- 2017


- VIII.** Proyecto de Ley N° 164/2016 C “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA DEFENDER EL ACCESO DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD A MEDICAMENTOS DE CALIDAD, EFICACIA Y SEGURIDAD”

Finalidad: La presente ley tiene por objeto la defensa del derecho a medicamentos de calidad por parte del paciente consumidor de medicamentos y drogas farmacéuticas.

- IX.** Proyecto de Ley N° 221/2017 C 034/2016 S “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN MARCO GENERAL PARA LA LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

FINALIDAD: El Proyecto tiene como objeto que la libranza o descuento directo se defina como el instrumento que permite la adquisición de productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza, acreditados con el salario, los pagos u honorarios o la pensión, siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora, quien en virtud de la suscripción de la libranza o descuento directo otorgada por el asalariado, contratista o pensionado, estará obligada a girar los recursos directamente a la entidad operadora.

Dentro de mi trabajo como integrante de la Comisión Tercera Constitucional Permanente me fueron designados por medio de las facultades que le otorga el artículo 150 de la Ley 5ª de 1992, diferentes proyectos con el fin de ser estudiados y dar ponencia a estos:

-  Proyecto de Ley N° 074/16C POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 788 DE 2002 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - EXENCIONES TRIBUTARIAS

Finalidad: El presente proyecto de ley tiene como objeto principal fomentar la inversión en el sector turismo, uno de los que más

REPRESENTANTE HERNANDO JOSÉ PADAUI ÁLVAREZ
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
INFORME DE GESTIÓN 2016- 2017

dinamismo ha representado en la economía nacional en la última década. A ese efecto, se reforma el artículo 18 de la Ley 788 de 2002, prorrogando el beneficio de rentas exentas a los servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles y en hoteles que se remodelen y/o amplíen dentro de los quince (15) años siguientes a la vigencia de la presente ley, por un término de veinte (20) años. Así mismo se reconoce la oportunidad que brinda la paz al desarrollo de la industria turística estableciendo que si los servicios hoteleros son prestados en municipios declarados por el Gobierno Nacional en la categoría de posconflicto, estas exenciones serán por un término de treinta (30) años. De otro lado, se establece la responsabilidad de certificar y reglamentar este beneficio tributario en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Designación: Ponente

✚ Proyecto de Ley N° 070/16C POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 32 DE LA LEY 730 de 2001 (Ley de Abanderamiento)

Finalidades:

1. Eliminar la protección negativa del sector, igualando las condiciones tributarias, en materia del Impuesto Sobre las Ventas (IVA), de los Empresarios y Armadores Colombianos frente a los Empresarios y Armadores Extranjeros.
2. Incentivar la construcción, reparación y mantenimiento de naves, embarcaciones y artefactos navales en Colombia, tanto para el servicio nacional, como para el servicio internacional.
3. Incluir la conversión y repotenciación dentro de las exenciones.
4. Incluir en la Exención del Impuesto sobre las Ventas (IVA), a las Embarcaciones Fluviales Colombianas.
5. Declarar gravados los servicios marítimos prestado por los transportadores marítimos colombianos

Designación: Coordinador ponente

REPRESENTANTE HERNANDO JOSÉ PADAUI ÁLVAREZ
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
INFORME DE GESTIÓN 2016- 2017

- ✚ Proyecto de Ley N° 004/16C POR MEDIO DE LA CUAL SE INCLUYEN SIN COSTO ADICIONAL UN PAQUETE DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS FINANCIEROS POR EL PAGO DE LA CUOTA DE MANEJO DE LAS TARJETAS DÉBITO Y CRÉDITO

Finalidad: El objetivo de esta iniciativa es garantizar que cuando los establecimientos de crédito exijan el pago de un monto por concepto de manejo de cuentas de ahorros, tarjetas débito y/o crédito, establezcan mensualmente y de manera gratuita el acceso a una canasta de productos y servicios financieros básicos a sus usuarios.

Designación: Ponente segundo debate

- ✚ Proyecto de Ley N° 174/16C POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA NATURALEZA Y LA DESTINACIÓN DE LAS PROPINAS

Finalidad: El Proyecto de Ley busca elevar a la categoría de ley, el carácter voluntario de las propinas, pretendiendo con ello, garantizar que mientras se encuentre vigente la misma, en ningún establecimiento pueda ser exigido el pago de propina, o de un monto determinado o sugerido por este concepto. Es por ello, que se prevé que siempre se debe preguntar al cliente, usuario o consumidor, si desea incluir dentro de la cuenta o factura la propina, y advirtiéndole que si bien el establecimiento, puede sugerir un porcentaje de la venta como monto de la propina, esta puede ser modificada en todo momento disminuyéndola o aumentándola por la simple voluntad o liberalidad del cliente.

Designación: Ponente

REPRESENTANTE HERNANDO JOSÉ PADAUI ÁLVAREZ
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
INFORME DE GESTIÓN 2016- 2017

- ✚ Proyecto de Ley N° 175/16C POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 643 DE 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (Inscripción de vendedores a Cámara de comercio)

Finalidad: El presente Proyecto de Ley busca que se amplíen los aportes a salud que deben efectuar los concesionarios de los juegos de suerte y azar, aumentando la posibilidad de participación de los interesados; ya que el cobro del registro y su posterior renovación podrían constituir una barrera de acceso para que los vendedores de Juegos de Suerte y Azar inicien y/o continúen con esta actividad, afectando de manera significativa la rentabilidad mínima.

Designación: Ponente

- ✚ Proyecto de Ley N° 215/16 C 119 /16 S “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA FORTALECER LA REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CONGLOMERADOS FINANCIEROS Y LOS MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS”

Finalidad: El objeto de Proyecto de Ley es definir el ámbito de la supervisión y regulación de los conglomerados financieros en Colombia con el propósito de velar por la estabilidad del sistema financiero. Los instrumentos de intervención previstos tienen como objetivo establecer reglas generales relacionadas con la suficiencia de capital por parte de los conglomerados financieros, un marco adecuado de gestión frente a los riesgos financieros que asumen y estándares de gobierno corporativo.

Designación: Ponente

REPRESENTANTE HERNANDO JOSÉ PADAUI ÁLVAREZ
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
INFORME DE GESTIÓN 2016- 2017

- ✚ Proyecto de Ley N° 253/17C 106/16S “ POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CIRCULACIÓN, ACEPTACIÓN, EL AVAL Y DEMÁS ACTOS CAMBIARIOS SOBRE EL TÍTULO VALOR ELECTRÓNICO”

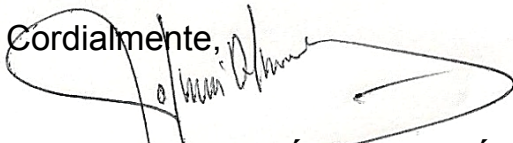
Finalidad: Esta ley tiene como objetivo regular la creación, expedición, circulación, aceptación, el aval y demás actos cambiarios respecto de cualquier título valor electrónico.

Designación: Ponente

- ✚ Proyecto de Ley N° 261/17C “POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE SUCRE, TERCER MILENIO, CREADA MEDIANTE LA LEY 656 DE 2001, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Finalidad: Los recursos provenientes de esta estampilla son de vital importancia para el crecimiento, mejoramiento de la oferta y los servicios que presta la Universidad de Sucre a comunidad estudiantil del departamento. Para dar continuidad a los procesos que se han venido implementando durante los últimos años en la Universidad de Sucre con estos recursos, se hace necesaria la ampliación de la estampilla, y así lograr consolidar en el tiempo los siguientes objetivos: acreditación institucional, permanencia estudiantil y sostenimiento de los programas académicos ofrecidos por la misma.

Designación: Ponente

Cordialmente,


HERNANDO JOSÉ PADAUI ÁLVAREZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR